

Franqueo  
concertadoPRECIOS DE SUSCRIPCION  
para dentro y fuera de la capitalUn año..... 20 pesetas  
Un semestre... 10 " "  
Un trimestre... 5 "

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.

ADVERTENCIAS1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR NÚM. 118.

En contestación a numerosas consultas que elevan a este Gobierno civil Alcaldes de la provincia, sobre la documentación existente en los Archivos de los Ayuntamientos que pudiera ser entregada en cumplimiento de la orden del Gobierno general del Estado fecha 4 de Febrero último y de lo prevenido en la circular de este Gobierno civil publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia núm. 41 correspondiente al 17 del mismo mes, he acordado hacer saber a dichas autoridades locales por medio de la presente, que no siendo posible a este Centro detallar los documentos que deben retirar de sus Archivos por su gran variedad, y que la importancia, valor y efectos de ellos ha de apreciarse mucho mejor por los propios Alcaldes y Secretarios, a éstos incumbe hacer la selección, ateniéndose desde luego a lo que la mencionada orden del Gobierno general dispone, o sea, que las Corporaciones públicas, entidades, asociaciones, etc., entreguen aquel papel que no les sea de necesidad imprescindible; es decir, que carezca de eficacia y valor en relación con la vida administrativa.

Al propio tiempo les reitero el cumplimiento de cuanto se ordenaba en la citada circular de este Gobierno civil, en particular la obligación de los Alcaldes de cabeza de partido judicial de dar cuenta semanalmente de las cantidades de papel entregado en sus centros respectivos.

Soria 6 de Marzo de 1937.

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

728

## CIRCULAR NÚM. 119.

## Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Ontalvilla de Almazán, en cumpli-

miento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado Sierra de Ontalvilla; señalándose como zona sospechosa 200 metros de terreno alrededor de la zona infecta; como zona infecta las corralizas y terrenos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, y se declarará extinguida la enfermedad, transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 5 de Marzo de 1937.

719

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

## CIRCULAR NÚM. 120.

## Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Bañuelos (Guadalajara), que fué declarada oficialmente con fecha 4 de Noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 5 de Marzo de 1937.

718

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

# SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

## GOBIERNO CIVIL DE SORIA

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el decreto 174 (B. O. núm. 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.<sup>o</sup> de la orden del Gobierno general fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. núm. 98).  
(Continuación)

Familias a quienes se concede Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en casa	Cuantía del subsidiario diario con- cedido... Pesetas	Combatientes en el frente — Apellidos y nombre		Número de la declaración jurada.....	Observaciones
				Ingresos dia- rio de ren- tas, bienes o jornales. Pesetas	Combatientes en el frente — Apellidos y nombre		
Revilla Aguirre, Manuel.	Olivega, Posada, 7.	Dos.	1	3	Revilla Marin, Luis.	6. <sup>a</sup>	Falange Española.
Ruiz Pastor, Julian	Idem, Cava, 19.	Uno.	»	3	Hernandez Ruiz, Macario.	12. <sup>a</sup>	Tercio Numantino.
Ramirez Saenz, Ines.	Idem, id., 17.	Cuatro.	»	6	Galan Marin, Emilio.	8. <sup>a</sup>	Idem.
Tello Maza, Manuel.	Idem, Centro, 1.	Dos.	»	4	Tello Isla, Macario.	1. <sup>a</sup>	Falange Española.
Villar Miranda, Juana.	Idem, Castillo, 8.	Tres.	»	5	Barrera Raso, Julian.	14. <sup>a</sup>	Tercio Numantino.
Mata de Pablo, Paula de la.	Oncaja.	Uno.	0 40	2	Fernandez de la Mata, Placido.	1. <sup>a</sup>	»
Ver Vera, Eusebia.	Pedrajas.	Dos.	»	4	Ortega Milla, Valentin.	1. <sup>a</sup>	»
Marzo Gil, Maria.	Piquera.	Uno.	1	2	Ruperrez Gil, Teodosio.	1. <sup>a</sup>	»
Perez Martinez Luis.	Portelrubio.	Dos.	0 40	4	Perez Sanz, Urbano y Felix.	1. <sup>a</sup>	Soldados en los frentes de Huesca y Senaqué.
Golbano Garcia, Placida.	Romanillos.	Cuatro.	1	5	Rojo Pascual, Marcelino.	1. <sup>a</sup>	»
Barrio de Diego, Pedro.	Salduero.	Tres.	0 18	5	Barrio Santeam, Pedro.	1. <sup>a</sup>	»
Diego Latorre, Agustin.	Idem.	Cuatro.	0 40	6	Diego Vera, Lucio.	2. <sup>a</sup>	»
Latorre de Nicolas, Patrocinio.	Idem.	Uno.	»	3	Arche R. jas, Marcelino.	3. <sup>a</sup>	»
Calvo Llorente, Isabel.	San Felices.	Idem.	2 50	0 50	Poyo Jimenez, Cecilio.	1. <sup>a</sup>	»
Jimenez Sanchez, Maria Paz.	Idem.	Cuatro.	4	2	Lalinde Poyo, Primo.	2. <sup>a</sup>	»
Poyo Izquierdo, Sixta.	Idem.	Dos.	3	1	Navascués Calvo, Vicente.	3. <sup>a</sup>	»
San Basilio Guerrero, Gregorio.	Idem.	Idem.	3 50	0 50	Cabello Sarmago, Samuel.	4. <sup>a</sup>	»
Sarmago Llorente, Carmen.	Idem.	Uno.	2 50	0 50	Ruiz Lalinde, Abel.	5. <sup>a</sup>	»
Gonzalo Gonzalo, Jaboca.	Santa Maria de Huerta,	Idem.	»	3	Perez Gonzalez, Matias.	1. <sup>a</sup>	»
Jimenez Escolano, Caya.	Marques Cerralbo.	Idem.	5	Sanchez Jiménez, Faustino.	2. <sup>a</sup>	»	
Molina Polo, Bernardo.	C. Yagüe.	Siete.	»	Molina Pérez, Segundo.	3. <sup>a</sup>	»	
Rodriguez Mateo, Lucia.	Idem, G. Franco.	Dos.	»	Valtueña Esteban, Francisco.	4. <sup>a</sup>	»	
Penacho Monge, Eusebio.	Idem, id.	Uno.	»	Penacho Torrejón, Aurelio.	5. <sup>a</sup>	»	
Penacho Monge, Maria.	Idem, Arriba.	Seis.	»	Enguita Monje, José.	6. <sup>a</sup>	»	
Torrejon Milan, Felisa.	Idem, Horno.	Uno.	»	Mateo Torrejón, Pascual.	7. <sup>a</sup>	»	
Revuelto Vacas, Jose.	Idem, G. Franco.	Dos.	»	Revuelto Moreno, Isidro.	1. <sup>a</sup>	»	
Hernando Ramiro, Virginia.	Sotillo del Rincon.	Idem.	2	Hernando Leal, Gregorio.	2. <sup>a</sup>	»	
Izquierdo Vallejo, Tomás.	Soto de San Esteban.	Idem.	2	Cabrerizo Izquierdo, Rupert.	1. <sup>a</sup>	»	
Lahuentte Vallejo, Baltina.	Idem.	Uno.	1	Lafuente Vallejo, Adolfo y Luis.	2. <sup>a</sup>	»	
Sofia Zamora, Sofia.	Nueve.	Uno.	»	Bonifacio, Anton.	»	»	
Hernandez, Segunda.	El Espino.	Tres.	»	Dionisio, Narciso.	»	»	
Gomez, Segunda.	Suellacabras.	Uno.	»	Emilio y Honorato.	1. <sup>a</sup>	»	
Garcia y Garcia, M.ª Natividad.	Tajaluercce.	Dos.	»	Jiménez Hernández, Mariano.	2. <sup>a</sup>	»	
Jimenez Hernandez, Casilda.	Idem.	Idem.	»	Ruiz Dominguez, Adrián.	1. <sup>a</sup>	»	
Marina Marina, Maria.	Talveila.	Idem.	»	Andrés Fernández, Francisco.	2. <sup>a</sup>	»	
Perez Marina, Eurosia.	Idem.	Uno.	»	Barrio Marina, Nemesio.	3	»	

Miguel Aylagas, Cesarea.	Idem.	4	4
Perez Marina, Victorina.	Idem.	7	7
Jimenez Gonzalez, Jacoba.	Cuatro.	»	»
Fernandez Garcia, Simona.	Dos.	»	»
Nunez Ortega, Antonia.	Uno.	5	5
Carazo Ceñu, Bonifacio.	Idem.	3	3
Lapuente Ramas, Dionisio.	Barriomartin, Cuesta 5.	»	»
Beratón, Mayor.	Idem.	0 60	40
Machin Lopez, Dolores..	Cosecurita.	1	1
Huerta Tejedor Angel.	Chorna.	0 50	50
Monge Monge, Petra.	Idem.	0 07	93
Antón Casado, Anastasio	Frechilla de Almazán.	0 15	85
García García, Natividad.	Torremediana.	2	2
Molinas de Pablo, Juana.	Frechilla de Almazán.	2	2
Costalago Rubio, Tomasa.	Santa María de las Hoyas, Muñecas.	»	5
Cámaria Esteban, Paulina.	Idem, id.	»	5
Llorente de Pablo María Cruz.	Idem, id.	»	3
Modamo Oteo, Manuela.	Santa María las Hoyas.	Uno.	3
Brieva Martínez, Juliana.	El Royo,	Idem.	5
Brieva Miguel, Valentina.	Idem, Derroñadas.	Tres.	5
Brieva Sanz, Francisca.	El Royo.	Uno.	3
Fernández García, Manuel.	Idem.	Dos.	4
Lamuedra Sanz, Emilia.	Idem, Vilviestre de los Nabos.	Idem.	4
Mateo Hernández, Martina.	Tajueco.	Tres.	5
Mateo Isla, Rufina.	Idem.	Dos.	82
Verde Asenjo, Eustaquia.	Villabuena.	Idem.	94
Torrejón Morales, Dionisia.	Ye'o.	Idem.	4
Pérez Hernández, Mercedes.	Acrijos.	Cuatro.	50
Martínez Gil, Laurentina.	Arguijo.	Uno.	2
Duro Revuelto, Basilia.	Idem.	Idem.	50
Herrero Alvarez, Juan.	Aldrehuela del Rincon.	Seis.	50
Martínez Benedict, Martín.	Idem.	Dos.	50
Durán y Durán, Saturnino.	Idem.	Cuatro.	3
Pérez Martínez, Mateo.	Idem.	Idem.	4
Llorente Estepa, Constantino.	Idem.	Tres.	2
Ruiz Garcia, Feliciano.	Idem.	Cuatro.	1
Medel Fernández, Maximina.	Amarza.	Uno.	50
Herrero de Mignel, Elias.	Idem.	Idem.	4
Muñoz Romero, Remigio.	Alentisque, Fragua 2.	»	4
Garijo Valtuña, Valentina.	Ausejo de la Sierra.	Dos.	06
García Heras, Julián.	Fuentefresno.	Idem.	1
Ramírez González, Petronila.	Cuellar de la Sierra.	Idem.	1
Arancón Solano, Zoila.	Nepas.	Idem.	1
Ortega Diez, Margarita.	Hinojosa del Campo.	Idem.	25
Llorente Romero, Juliana.	Tiene una niña de 10 meses de edad y el marido se encuentra en el Regimiento Gerona, 18.	0	3

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> de la orden del Gobierno general, fecha 21 de Enero último, publicada en este *Boletín Oficial* el día 28 del citado mes.

Soria 5 de Marzo de 1937.—El Gobernador civil Presidente de la Junta provincial, Ramón Enrique Casado.

(Se continúa)

## JUNTA TECNICA DEL ESTADO

## PRESIDENCIA

## ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de V. E. de 20 de Febrero último, solicitando autorización para integrar el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo con el Presidente y los dos Magistrados, por no existir Abogados en condiciones legales para poder ser Vocales, vengo en disponer con carácter general:

Que la prevención de que el Tribunal se constituya en cinco Jueces, establecida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 8 de Mayo de 1931, solo tendrá aplicación cuando sea posible constituirlo con ese número, pues si no existieren Abogados en condiciones legales para ser Vocales o hubieren renunciado los que legalmente pueden hacerlo, se entenderá integrado el Tribunal por el Presidente y los dos Magistrados adscritos al mismo.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Burgos 3 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.—Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Soria.

(B. O. del E. del día 5.)

Con el fin de simplificar la tramitación de las solicitudes de exportación de conservas de pescado, facilitado el normal y rápido desarrollo de las actividades de la industria, a fin de que los exportadores puedan aprovechar los embarques en el momento oportuno y teniendo en cuenta que la exigencia marcada por la orden de 22 de Enero haciendo su autorización de competencia exclusiva del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior, produce en la práctica retrasos y dilaciones perjudiciales y que es necesario evitar,

A propuesta del Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación, a partir de la fecha de publicación de esta orden en el *Boletín oficial*, quedan facultadas para autorizar las solicitudes de exportación de conservas de pescados cuando éstas se ajusten en absoluto a lo estipulado en el apartado a) del artículo 4.º del decreto núm. 91 de fecha 30 de Noviembre de 1936, aparecido en el *Boletín oficial* el dia 9 de Diciembre de dicho año.

2.º Las exportaciones de conserva de pescados comprendidas en los apartados b) y c) de dicho decreto, deberán ser informadas por las Juntas Reguladoras y enviadas a la aprobación del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior.

3.º Las Aduanas no permitirán en modo algu-

no el despacho de mercancías en cuyas autorizaciones de exportación no figuren la firma de la entidad bancaria que garantice la entrega de las divisas extranjeras al Comité de Moneda de la Comisión de Hacienda.

Lo que digo V. E. a los efectos oportunos.

Burgos 3 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

(B. O. del E. del día 5.)

**Juzgados de primera instancia**

## SIGÜENZA (GUADALAJARA)

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de primera instancia de este partido, nombrado Juez especial por la Comisión de Incautación de bienes de la provincia de Soria,

Hago saber: Que en el expediente que se inscribe, para la declaración administrativa de responsabilidad civil contra Donato Giménez Vesperinas, Practicante que fué de Sienes, he acordado llamar a dicho culpado por medio del presente a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de primera instancia, para ser oido en referido expediente; apreciado en otro caso de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sigüenza a 4 de Marzo de 1937.—José Beguiristain.—Ante mi, El Secretario habilitado, Julian Rubiales.

724

**Ayuntamientos**

## BENAMIRA

Existiendo paralizada en las arcas del pósito municipal de este pueblo la cantidad de 12.353'87 pesetas, se anuncia al público por medio del presente para que los labradores de este distrito que deseen obtener préstamos del mismo puedan solicitarlo ante esta Alcaldía o ante la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Junta Técnica del Estado, Servicio de Pósitos en Burgos, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Benamira 2 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Alejandro Andres García.

708

## ALALO

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal de esta localidad la cantidad de 5.619'44 pesetas, se anuncia su reparto al público por el plazo de diez días para que los agricultores del término puedan solicitar préstamos ante esta Alcaldía o en la Comisión de Agricultura de la Junta Técnica del Estado (Burgos).

Alaló 1.º de Marzo de 1937.—El Alcalde, Manolo Sotillos.

721